

ORDENANZA Nº 52/06.-

Crespo – E.Ríos, 26 de Junio de 2006.-

VISTO:

La presentación efectuada, bajo Expediente Nº 0262, por don Sebastián Facundo FOLMER, solicitando autorización para construir un edificio en tres plantas, superando los valores máximos de F.O.S., y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble, sobre el cual se proyecta ejecutar la obra, se encuentra ubicado en Distrito R1/C1 (límite entre dos Distritos), Manzana Nº 136, sobre calle San Martín esquina Güemes de nuestra ciudad.-

Que la edificación prevista se efectuará en tres niveles, ocupando el ochenta por ciento (80%) del lote, a fin de lograr un mayor aprovechamiento del terreno, destinándose la Planta Baja para un local de uso exclusivamente comercial y una vivienda en las dos plantas superiores.-

Que si bien la obra supera los valores máximos de F.O.S., establecidos para esa zona según el Plan de Ordenamiento Urbano, queda un remanente libre, asegurando la ventilación y asoleamiento adecuados.-

Que la Comisión Asesora Técnica luego de analizar el tema y considerando además la escasez de terrenos en ese sector y el alto costo de los mismos, se expide adoptando el mismo criterio aplicado en casos similares, aconsejando hacer lugar a lo solicitado por el recurrente, destacando que el edificio deberá cumplir las condiciones sobre seguridad dispuestas por Bomberos Zapadores y contar con el certificado correspondiente.-

Por ello,

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Autorízase por vía de excepción, a construir un edificio en tres plantas, utilizando el ochenta por ciento (80%) de la superficie total del lote, destinándose la planta baja para un local de uso exclusivamente

///

///

comercial y los dos niveles superiores para vivienda, en el inmueble ubicado en Distrito R1/C1 (límite entre dos Distritos), Manzana N° 136, sobre calle San Martín esquina Güemes de nuestra ciudad, propiedad de don Sebastián Facundo FOLMER, de acuerdo a los considerandos que anteceden.-

ARTICULO 2º.- Establécese que el edificio deberá reunir todas las condiciones sobre seguridad exigidas por Bomberos Zapadores, contando con el certificado pertinente que garantice el cumplimiento de las mismas.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-